



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 34 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 23 AGO. 2017

**VISTOS:** Los Informes N° 773 y 784-2017-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Acta N° 01, de fecha 09 de agosto de 2017, del Comité de Planificación de la Capacitación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y el Informe N° 44-2017-CONCYTEC-OGAJ-PJSR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 13 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo Artículo 2, formaliza la aprobación de la derogación de la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicios del Estado" formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE;



Que, a través de Resolución de Secretaría General N° 004-2017-CONCYTEC-SG, de fecha 30 de enero de 2017, se aprueba el "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado - PDP 2017", de la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 025-2017-CONCYTEC-SG, de fecha 07 de julio de 2017, se oficializa la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;



Que, el Numeral 5.1.1. de la Directiva, establece que la capacitación, es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, precisa que los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional. Ambos se desarrollan a través de Acciones de Capacitación;

Que, conforme al Numeral 5.1.2, la Acción de Capacitación, constituye la actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil. En Formación Laboral pueden ser talleres, cursos, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional, señalando además que las Acciones de Capacitación pueden realizarse dentro o fuera de la entidad y dentro o fuera de la jornada de servicio, a discrecionalidad de la entidad;

Que, el Literal e) del Numeral 6.1.1.1 de la Directiva, señala que la pasantía es una actividad práctica de carácter académico, de investigación o profesional que realiza un servidor civil en otra entidad pública o privada, en el país o en el extranjero, con el objeto de adquirir experiencia y/o profundizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones, actividad que es supervisada por personal designado para tal fin, dentro de la entidad donde se estuviere llevando a cabo la pasantía;

Que, el Numeral 6.4.2.6. de la Directiva, establece que excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP puede modificarse, entre otros, cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el referido numeral 5.1.1.; asimismo se indica que el Comité de Planificación de la Capacitación evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral que superen el costo equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en concordancia con lo establecido en el Literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del CONCYTEC;



Que, mediante Informe N° 773-2017-CONCYTEC/OGA-OP, la Oficina de Personal contando con la conformidad de la Oficina General de Administración efectuada mediante Proveído N° 544-2017-CONCYTEC-OGA, señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel ha cumplido con presentar el informe ampliatorio solicitado, respecto a la participación de los servidores: Agueda Nifla Ancocallo y Gino Gregorio Bellido Flores, en la pasantía denominada "Visita Técnica al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIA", solicitando se derive los actuados al Comité de Planificación de la Capacitación, a fin de que se evalúe las modificaciones al PDP 2017, teniendo en cuenta que el costo de la propuesta de acción de capacitación tendrá que ser cubierto por la entidad y el mismo supera el equivalente a una (1) UIT por servidor;



Que, mediante Informe N° 784-2017-CONCYTEC/OGA-OP, la Oficina de Personal, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 561-2017-CONCYTEC-OGA, precisa que a fin de viabilizar la participación de los servidores en la precitada pasantía, remiten copia del Acta N° 01 de los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del CONCYTEC, así como del Anexo N° 03 (Matriz de PDP 2017), a fin de que se formalice las modificaciones del PDP 2017;

Que, mediante Acta N° 01, de fecha 09 de agosto de 2017, el Comité de Planificación de la Capacitación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, acordó aprobar la modificación del Anexo N° 03 del "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado -PDP 2017" de la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a fin de incluir, la Pasantía denominado "Visita Técnica al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS" como capacitación de formación laboral;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe de Vistos, emite opinión favorablemente por la expedición de la presente Resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la modificación del Anexo N° 03 del "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado - PDP 2017" de la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;



Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar, el Anexo N° 03 del "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado - PDP 2017" de la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La presente Resolución deberá ser puesta en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, notificándose a la dirección de correo electrónico: [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución y su Anexo.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
Anmary Narciso Salazar  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



ANEXO 03  
MÁTRIZ POP 2017

Table with columns: ID, OFICINA O UNIDAD ORGÁNICA, CARGO, NOMBRE DEL EMPLEADO O DEL CAPACITACION, CANTIDAD TOTAL DE EMPLERADOS O DE CAPACITACION, MATRIZ DE LA CUENTA CATEGORICA, ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACION, TIPO DE CAPACITACION, FECHA DE ACTIVIDAD DE CAPACITACION, PRECIBIDO, NIVEL DE FORMACION, MODALIDAD, FRECUENCIA, DURACION (HORAS ACUMULADAS), MONEDAD, COSTO UNITARIO, COSTO TOTAL.

